Avda. Braulio Zelada e/ Prof. Pascual Sánchez Cáceres
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Tel. 0342 222423

RESOLUCION J.M. Nº 532/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 356367, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 56/19, A LA EMPRESA ***ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY"*** CON RUC 695636-0 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de febrero de 2019.-

VISTO: La Nota de fecha 01 de marzo de 2019, remitida por el Ejecutivo Municipal a ésta Corporación por la cual presenta los documentos referentes al Llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 356367; y a la vez solicita la aprobación de la adjudicación a la Empresa ***ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY",*** el cual es la única oferta presentada y reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según el Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 36, inc. c) La Junta Municipal tendrá las atribuciones de aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, el expediente ha tenido el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y posterior aprobación por mayoría de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019.----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR,** la adjudicación del Llamado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 356367, adjudicada por Resolución I.M. Nº 56/19, a la Empresa ***ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY"*** con RUC 695636-0, por un monto total de **Guaraníes 608.416.450.-** (Guaraníes seiscientos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta) para la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.----------

Art. 2º **NOTIFICAR,** de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, A LOS ONCE (11) DIAS, DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

JUNTA MUNICIPAL Secretaria San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Mabel Espinola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidente San Pedro de Ycuamandyyú

Mercedes Juliana Quiñónez
Presidenta Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCION N° 56 /19

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL "ÑA DOLLY" PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de marzo de 2019.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Combustibles, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad a la empresa **Estación de Servicios COPETROL "ÑA DOLLY",** CON RUC 695636-0 por el monto de **Gs.608.416.450- (Guaraníes seiscientos ocho millones cuatrocientos diez y seis cuatro cincuenta),** para la Provisión de Combustibles a la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú.

Art. 2 REMITIR los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 216 de La Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Ramón Saiz Benítez
Secretario General

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal